

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Supremo Gobierno atender las necesidades de urgencia del Ministerio del Interior, Migración y Justicia a efecto de que pueda cumplir normalmente sus actividades específicas inherentes a la seguridad del Estado.

Que, al fin señalado se hace necesario otorgar un soporte presupuestario al Servicio del Interior, por la suma de \$b. 4.800.000.-a través de un Presupuesto Adicional en la forma señalada por el art. 28 del D.L. N° 16155 de 1 de febrero de 1979, con cargo a recursos del Tesoro Nacional con destino a gastos reservados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébese el Presupuesto Adicional del Ministerio del Interior, Migración y Justicia con cargo a recursos del Tesoro Nacional, por la suma de CUATRO MILONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 4.800.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DEL INTERIOR, MIGRACION Y JUSTICIA

PROGRAMA 01: POLITICA Y ADMINISTRACION

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Presupuesto

Código F u e n t e Adicional

1979

I N A C I O N A L E S 4.800.000.-

1.- Tesoro Nacional 4.800.000.-

T o t a l: 4.800.000.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Presupuesto

Código D e s c r i p c i ó n Adicional

1979

200 SERVICIOS PERSONALES 4.800.000.-

260 Otros Servicios No Personales 4.800.000.-

262 Asignaciones Globales 4.800.000.-

T o t a l: 4.800.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas é Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve años.

(FDO.) GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Hugo Céspedes Espinoza, Javier Alcoreza Melgarejo, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellman Forteza, Félix Villarroel Terán, Raúl López Leytón, Gary Prado Salmón, Simón Sejas Tordoya, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú Aguirre, Mario Candi Navarro, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echeverría.